



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veinticuatro de marzo de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220006300
Auto Interlocutorio No. 0511

Como quiera que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 490 y 492 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, de la causante **MARÍA RUBELIA HINCAPIE BETANCOURT**, iniciado a instancia de los señores **JOHN JAIRO TRUJILLO HINCAPIE, JORGE ALBERTO TRUJILLO HINCAPIE** y **JHON ALEXANDER TRUJILLO RIVERA**; respecto a las comunicaciones, citaciones y emplazamiento allí ordenados, y, vencido como se encuentra el término de emplazamiento sin que se hubiere hecho presente persona alguna con igual o mejor derecho que el de los ciudadanos que a este trámite han concurrido como únicos interesados, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 501 de la norma citada, señalar como fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas de la causante **MARÍA RUBELIA HINCAPIE BETANCOURT**, el día veinticinco (25) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a los interesados y sus apoderados judiciales que, la audiencia será realizada a través del aplicativo lifesize, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen sus direcciones electrónicas y números de contacto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 43
DEL 25 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdef56341289d08105ce6c71cc59f4e3daae936c71ee90846205c034ef66f4c**

Documento generado en 24/03/2022 04:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>